REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

0007.0

.000710

-9 MAR 2007

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5055 del 16 de noviembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 104 FLORENCIA".

EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006. V

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5055 del 16 de noviembre de 2006, se registró al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 104 FLORENCIA", con matricula mercantil No 00060244 del 22 de septiembre de 2006, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, de propiedad del señor LUIS EDUARDO ESCANDON RAMIREZ, con cédula de ciudadania No 17.626.128, y matricula No 00023453 del 14 de diciembre de 1994, domiciliado en San Vicente del Caguan, como Centro de Reconocimiento de Conductores", en el Municipio de Florencia,.

Que de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la citada resolución, se inscribieron los profesionales de la salud que se relacionan a continuación:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo	
KARINE A. BETANCOURTH GIRALDO	30,508.104		Médico Principal	
ANA MARIA SILVA PEDROZA	30.236.343	376	Médico Suplente	
LUIS RAUL LUGO CASTRO	12.195.445	1555	Psicóloga	
LUZ MARY DUSSAN ORTIZ	40.762.392	196	Fonoaudiólogo	
ORLANDO N. FARIAS GUTIERREZ	79.504.821	356	Optómetra	
CLAUDIA IRENE CHILITO GARCIA	51.784.231		Optometra	

Que mediante radicado No. 69178 del 30 de diciembre de 2006, el representante legal del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES

000710

DE

-9 MAR 2007

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5055 del 16 de noviembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 104 FLORENCIA"

CRC 104 FLORENCIA*, solicitó reemplazar algunos de los profesionales antes relacionados, contando con el aval del organismo de certificador "ICONTEC", por los siguientes profesionales:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MÈDICO	CARGO
EDUARDO OROZCO DÍAZ	80.755.694	2697	Médico Suplente
GLORIA ISABEL FERNANDEZ LOPEZ	34.316.609	19-0623	Fonoaudiologa

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la Resolución No. 5055 del 16 de noviembre de 2006, del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 104 FLORENCIA.", así:

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Articulo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-, así:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
KARINE A. BETANCOURTH GIRALDO	30.508.104	2665	Médico Principal
EDUARDO OROZGO DIAZ	80.755.694	2697	Médico Suplente
LUIS RAUL LUGO CASTRO	12.195.445	1555	Psicóloga
GLORIA ISABEL FERNANDEZ LOPEZ	34.316.609	19-0623	Fonoaudiólogo
ORLANDO N. FARIAS GUTIERREZ	79.504.821		Optómetra
CLAUDIA IRENE CHILITO GARCIA	51.784.231	355	Optómetra

ARTÍCULO SEGUNDO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.



RESOLUCIÓN NÚMERO

000710

DE - 9 MAR 2007

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5055 del 16 de noviembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 104 FLORENCIA"

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

=9 MAR 2007

RAUL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saul Vergel N. Reviso: Randold Trillos 8-03-2007



Sociedad: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 104

FLORENCIA

Nit.: 176261283

Representante Legal: LUIS EDUARDO ESCANDON RAMIREZ

Cédula Ciudadanía: 176261283 Dirección: calle 17 No 6-57 Teléfono: 4353361

Ciudad: 4353361 Ciudad: Florencia